



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NO. _____

631

13 SET. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 274 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS DIFERENCIAS PENSIONALES DEJADAS DE CANCELAR CON FUNDAMENTO A LO CONTENIDO EN EL DECRETO 2108 DE 1992

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No.69 De fecha 9 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.274 de Calendas 2 de junio de 2016, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor del la señor RAFAEL PÉREZ COHEN, identificado con cedula de ciudadanía numero 891.207, de Cartagena, un reconocimiento del reajuste contenido en la ley 6 del 92 y su decreto reglamentario del mismo año, así mismo ordeno en el numeral segundo del mencionado acto Administrativo actualizar la mesada del jubilado en cuantía de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$2.210.926), y que por error formal de transcripción se dejó sentado en el numeral segundo del mencionado acto administrativo una cuantía errónea.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Así las cosas en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral 2 de la resolución 274 de fecha 2 de junio de 2016.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 274 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016, aclarando que para el año 2016, la mesada Pensional del señor RAFAEL PÉREZ COHEN, debe ser actualizada en cuantía de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$2.210.926) según liquidación anexa al mismo acto administrativo.

Nota aclaratoria: se hace la aclaración que el error formal de transcripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 274 de fecha 2 de junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 274 de 2 de junio de 2016. 



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

631

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NO. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 274 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS DIFERENCIAS PENSIONALES DEJADAS DE CANCELAR CON FUNDAMENTO A LO CONTENIDO EN EL DECRETO 2108 DE 1992

ARTICULO CUARTO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

ARTICULO QUINTO: Notificar al jubilado, o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Señor GOBERNADOR DE BOLÍVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

13 SET. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROQUE TOLOSA SÁNCHEZ

ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016